



Ciudad de México, 09 de enero de 2024.
Oficio Número 514.1.070-28/2024.

MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE

Me refiero al **Subsistema Tecnológico** que prevé la **Ley General de Educación Superior**, el cual se integra, entre otras instituciones de educación superior, por las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas** que el Gobierno Federal acordó financiar desde su creación, operación y seguimiento en conjunto con los Gobiernos de las Entidades Federativas a través de Convenios Específicos de Apoyo Financiero que anualmente se formalizan al amparo de los recursos que se autorizan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa Presupuestario **U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**.

Sobre el particular y en el marco de lo mandatado en la Ley General de Educación Superior para el financiamiento de las instituciones de educación superior, me permito hacer de su apreciable conocimiento que esta Subsecretaría de Educación Superior con la asistencia de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, ha dispuesto de un monto máximo para concurrir en la operación de cada una de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado, mismo que fue contemplado en los **Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"** que fueron publicados en la siguiente liga de internet y distribuyen los recursos de conformidad con lo siguiente:

<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

UNIVERSIDAD	Monto Máximo Disponible del Gobierno Federal para Concurrir en el Financiamiento
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,450,682.00
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,318,852.00
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$45,315,228.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,231,395.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,720,003.00
Universidad Politécnica de Victoria	\$23,064,848.00
Universidad Politécnica de Altamira	\$16,890,808.00
Universidad Politécnica de La Región Ribereña	\$10,347,720.00
TOTAL	\$247,339,536.00



Ciudad de México, 09 de enero de 2024.
Oficio Número 514.1.070-28/2024.

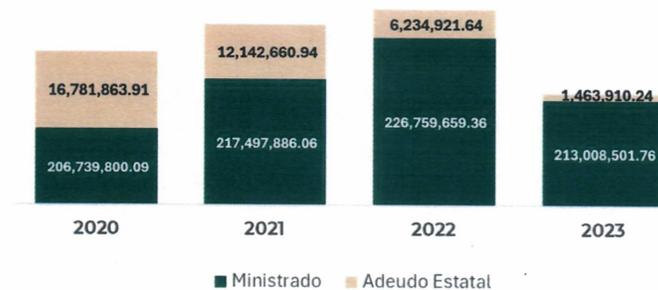
En este sentido y a fin de soportar la paridad en la concurrencia del financiamiento de las Universidades para este Ejercicio Fiscal 2024, nos dimos a la tarea de verificar los montos que prevé el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2024, que en el marco de la Ley de Egresos 2024, publicó como parte de su paquete económico el Gobierno del Estado, en el cual se identifican algunas insuficiencias que se detallan en el cuadro siguiente:

UNIVERSIDAD	Monto Máximo Disponible del Gobierno Federal para Concurrir en el Financiamiento	Monto que prevé el Presupuesto de Egresos del Estado	Monto y Porcentaje de Diferencia	
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,450,682.00	\$44,777,314.15	\$1,673,367.85	3.6%
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,318,852.00	\$52,484,589.86	\$834,262.14	1.6%
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$45,315,228.00	\$45,178,319.09	\$136,908.91	0.3%
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,231,395.00	\$41,941,980.22	\$1,289,414.78	3.0%
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,720,003.00	\$10,288,986.49		
Universidad Politécnica de Victoria	\$23,064,848.00	\$23,195,770.02		
Universidad Politécnica de Altamira	\$16,890,808.00	\$16,790,334.03	\$100,473.97	0.6%
Universidad Politécnica de La Región Ribereña	\$10,347,720.00	\$10,286,167.92	\$61,552.08	0.6%
TOTAL	\$247,339,536.00	\$244,943,461.78	\$4,095,979.73	1.7%

Como podrá apreciarse, las diferencias entre el monto susceptible de concurrencia propuesto por el Gobierno Federal no puede ser soportado con las previsiones económicas que se proyectan en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que no obstante los montos previstos en los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 para el 2024, el Convenio Específico para la asignación de recursos financieros y seguimiento al Servicio Educativo contemplará el monto previsto por el Gobierno del Estado en su Presupuesto de Egresos 2024.

Al respecto, no omito mencionar que esta situación de incumplimiento en la concurrencia del financiamiento de las Universidades del Estado presenta de manera consolidada las siguientes tendencias en los últimos 4 años:

Cumplimiento de la concurrencia en el Financiamiento de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas
(Cifras en pesos con corte a noviembre de 2023)



Bajo ese contexto y en virtud de que se han iniciado los preparativos para conformar los Convenios Específicos para la asignación de recursos financieros y seguimiento al Servicio Educativo, tanto en su versión para

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 09 de enero de 2024.
Oficio Número 514.1.070-28/2024.

Universidades Tecnológicas como Politécnicas, mucho agradeceré girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita a esta Dirección General **un oficio manifestando contar con la suficiencia presupuestaria y el compromiso de llevar a cabo la concurrencia.**

Tomando en consideración que se proyecta llevar a cabo la firma de los Convenios antes referidos el 1 de febrero del 2024, mucho agradeceré contar con el envío de su amable respuesta a más tardar el 19 de enero del año en curso a las siguientes cuentas electrónicas:

correspondencia@nube.sep.gob.mx y dgutyp.direccion.finanzas@nube.sep.gob.mx.

De no contar con dicho oficio, los Convenios Específicos para la asignación de recursos financieros y seguimiento al Servicio Educativo contemplarán los montos previstos en el Presupuesto de Egresos 2024 del Estado.

Adicionalmente, no omito mencionar que las Universidades fueron creadas como Organismos Descentralizados del Gobierno de ese Estado, por lo que es necesario tomar en cuenta las previsiones económicas que aquí se exponen, así como comunicar lo que corresponda a las Universidades para ajustar su operación. En este mismo sentido, esta unidad administrativa promoverá una mejor eficiencia del gasto en el marco de las medidas de austeridad republicana con la adopción de las siguientes medidas:

- Procurar que la conformación de grupos que se atiendan en las universidades, en la medida de lo posible sea de por lo menos 25 alumnos.
- Verificar la pertinencia de los programas educativos que se ofertan, a fin de mantener aquellos cuya demanda lo justifique, así como evitar la apertura de nuevas generaciones para aquellos programas de baja demanda;
- Distribuir de manera eficiente las Horas/Semana/Mes que se autoricen de conformidad a la matrícula diferenciada que se atiende en cada cuatrimestre, y
- Privilegiar la función social educativa que tienen dichas instituciones educativas, en la proporción que guarda el personal académico con respecto al directivo y administrativo.

No omito mencionar que, en el caso de las Universidades Tecnológicas, el monto que esta Dependencia está previendo para concurrir en la operación, incluye una proyección de incremento salarial del 4% para los puestos académicos y administrativos que no sufrieron modificaciones derivado del incremento al salario mínimo, el cual, en caso de contar con la concurrencia del Estado y de la autorización de las instancias competentes de las SEP, sería aplicable a partir del mes de febrero de 2024. Se adjunta proyecto de Catálogo de Puestos y Tabuladores 2024.

Dentro de este orden de ideas, para dar cumplimiento en los artículos: 37 fracciones XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 13, fracción IX, 175 fracciones I, II, XVI, y XXVIII, 176 fracción I, y 177 fracciones I, XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de 2023; así como Octavo de los Lineamientos para la Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023; y con la finalidad de atender los **Criterios del Programa Presupuestal U006 en su apartado 8:**

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 2-3, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 67393 dgutyp.sep.gob.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, 09 de enero de 2024.
Oficio Número 514.1.070-28/2024.

“...implementar los mecanismos de contraloría social y de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción, mediante el uso de herramientas digitales, que faciliten a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia en relación con este Programa...”.

Por tal motivo, **se solicita su invaluable apoyo para nombrar al servidor público** de la Secretaría a su cargo quien estará desempeñando las funciones de **Enlace de Contraloría Social**, y por tanto desarrollando las actividades que conlleve este proceso para **garantizar la participación ciudadana y favorecer la rendición de cuentas y la vigilancia del buen ejercicio y aplicación de los recursos públicos** del Programa Presupuestal U006.

Al agradecer de antemano las atenciones brindadas al presente, hago propicio el medio para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

Vo. Bo. y Autorización	Revisó	Elaboró
Marlene Johvana Mendoza González	José Luis Márquez Hernández	José Luis Márquez Hernández

- c.c.p.e. Luciano Concheiro Bórquez. Subsecretario de Educación Superior. Para su superior conocimiento.
 Américo Villarreal Anaya. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. Para su conocimiento
 Guadalupe Acosta Villarreal. Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior del Estado de Tamaulipas. Para su conocimiento.
 Mtro. Edgar Garza Hernández. Rector de la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte. Para su conocimiento.
 Mtra. Diana Rosa Masso Quintana. Rectora de la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas. Para su conocimiento.
 Ing. Juan Dionisio Cruz Guerrero. Rector de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas. Para su conocimiento.
 Ing. José Antonio Tovar Lara. Rector de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Para su conocimiento.
 Dr. Joel Luis Jiménez Galán. Rector de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario. Para su conocimiento.
 Universidad Politécnica de Victoria. Para su conocimiento.
 Dr. Jesús Ricardo Ramos Sánchez. Rector de la Universidad Politécnica de Altamira. Para su conocimiento.
 Dr. Héctor Díez Rodríguez. Rector de la Universidad Politécnica de la Región Ribereña. Para su conocimiento.

